

mente legal la medida que se adopte, al par que beneficiosa a Murcia.

D
Respecto a los fondos de la inundacion manifiesta igualmente que la Comision abloj primero con el Dr. Ministro de la Gobernacion, el que expuso que nunca tuvo en su animo distri-
diólos fondos del objeto a que se habian des-
tinado por los donantes, así que estaban a disposi-
cion de la Junta de socorros para que se les diera
la debida aplicacion. Con tal motivo vio la Comision
al Pte de la Junta Nacional de Socorros, el q. manifi-
sto que ya no podia dicha Junta hacerse cargo de
fondos que habia entregado por orden del respectivo Dr.
Ministro, a quien tocaba disponer de ellos, y ha
llamé formando las cuentas, pero que en ob-
tante, su opinion era, que la Junta local de
Murcia se hiciere cargo de los expresados fondos
si así lo determinaba el Ministro.

D
Habiendo visto a este otra vez, aseguro que
quedarian a disposicion de esta Junta local, por lo
que este segundo asunto debe considerarse resuelto
tambien favorablemente.

D
El tercero, y mas importante de los tres
para la vida del Ayuntamiento que es el encabera-
miento por consumos, ha sido tambien objeto
preferente de las gestiones de la Comision, hap-
biendo el éxito coronado lisonjeramente aquellas.
Al principio de tratar, respecto de ese particular, con
el Dr. Ministro de Hacienda, llegó la Comision
con el desconfiar de conseguir sus propositos, por
haber manifestado dicho Dr. Ministro la im-
posibilidad legal, de aceptar el cargo q. se ofre-
cía por el Ayuntamiento, pero despues de haber visto
a los Dres Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de la Gobernacion, y hecholes con-
frender la decision del Ayuntamiento de dimis.